

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 15 septiembre de 2020

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 162

Rad. 2020-00024-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AGREGUESE al presente proceso Verbal Sumario de Fijación de Alimentos para Mayores, propuesto por la señora MARIA FERNANDA SANCHEZ SANCLEMENTE, en contra del señor LISANDRO FRANCISCO VACCA SANTANDER, y póngase en conocimiento de las partes, el oficio en relación con la constancia de Registro de la inscripción del embargo en el predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 373-114058 (fl. 100) por parte de la oficina de Registro de Instrumentos de Buga (V).

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBÓN

ws

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>067</u>.</p> <p>HOY <u>17 SEPTIEMBRE 2020</u> A LAS 7:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

ORIP-BUGA

Guadalajara de Buga, Marzo 16 de 2020

SEÑOR(A)
WILMAR SOTO BOTERO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CALLE 7 # 13 – 56 OFICINA 411
BUGA – VALLE

Fecha 16/03/2020 1:18:45 p. m.

Folios: 1 Anexos 0



3732020EE03362

Origen ALM- OFICINA DE REGISTRO BUGA - VALLE
Destino JUZGDO 2 PROMISCOU DE FAMILIA / JUZ 2
Asunto NOTA DEVOLUTIVA MAT.373-114058

ASUNTO OFICIO No.297 DEL 11/03/2020 RAD.2020-00024-00 SPOA.

En atención al asunto de la referencia, estoy enviando documento con **NOTA DEVOLUTIVA** correspondiente al (los) predio (os) identificado (s) con el (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número (s) (373-114058) En la cual se exponen las razones que originaron la negativa de registro, igualmente les solicitamos que los oficios sean enviados con la respectiva copia para registro,

“Artículo 22. Inadmisibilidad del registro. Si en la calificación del título o documento no se dan los presupuestos legales para ordenar su inscripción, se procederá a inadmitirlo, elaborando una nota devolutiva que señalará claramente los hechos y fundamentos de derecho que dieron origen a la devolución, informando los recursos que proceden conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique. Se dejará copia del título devuelto junto con copia de la nota devolutiva con la constancia de notificación, con destino al archivo de la Oficina de Registro.

El titular del derecho podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, mediante escrito que no requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por lo tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

Parágrafo. Todos aquellos títulos o documentos referidos a inscripciones de medidas cautelares serán remitidos por el Registrador de Instrumentos Públicos al respectivo despacho judicial, bien sea con la constancia de inscripción o con la nota devolutiva, según el caso, dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique.”

Proyecto: Antonio M.L.

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

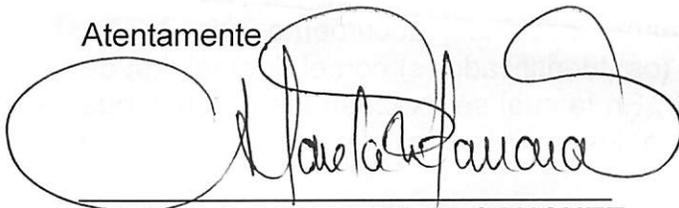
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Buga - Valle
Cra 13 # 1 - 50
(2) 2361215 - 2363019
E-mail: ofiregisbuga@supernotariado.gov.co



ORIP-BUGA

"Artículo 25. Notificación de los actos administrativos de no inscripción. Los actos administrativos que niegan el registro de un documento se notificarán al titular del Derecho de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique."

Atentamente



MARCELA SANTAMARIA SANCHEZ
Registradora Seccional ORIP-BUGA

Rad —2020-2081

Proyecto: Antonio M.L.

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Buga - Valle
Cra 13 # 1 - 50
(2) 2361215 - 2363019
E-mail: ofiregisbuga@supernotariado.gov.co

1

900819807

BUGA CAJERO15
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 12 de Marzo de 2020 a las 08:18:43 a.m.
No. RADICACION: 2020-2081

NOMBRE SOLICITANTE: JUZGADO 2 PROMISCO DE FAMILIA
OFICIO No.: 297 del 11-03-2020 JUZGADO 2 PROMISCO DE FAMILIA de GUADALAJARA DE
BUGA

MATRICULAS 114058 EL CERRITO

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	20,300	400
			=====	=====
			20,300	400
Total a Pagar: \$			20,700	

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: SUPERGIROS

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 23, DCTO.PAGO:

20039036743 PIN:

VLR:20700

20

900819808

BUGA CAJERO15
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 12 de Marzo de 2020 a las 08:18:47 a.m.
No. RADICACION: 2020-14799

MATRICULA: 373-114058

NOMBRE SOLICITANTE: JUZGADO 2 PROMISCO DE FAMILIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 16800

ASOCIADO AL TURNO No: 2020-2081

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: SUPERGIROS

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 23, DCTO.PAGO:

20039036743 PIN:

VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GUADALAJARA DE BUGA**

Edificio Condado Plaza

Carrera 12 No. 6-08. Tel. (2) 2369017. j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga (V), marzo 11 de 2020.

Oficio No. 297 (Rad. 2020-00024-00)

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Buga Valle.

Para los fines legales pertinentes, me permito informarle que dentro del proceso de Fijación de Cuota Alimentaria, promovido por la señora MARIA FERNANDA SANCHEZ SANCLEMENTE, en contra del señor LISANDRO FRANCISCO VACCA SANTANDER, se profirió Auto No. 194 de fecha 27 de febrero de 2020, en el cual se ordenó DECRETAR EL EMBARGO y SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **373-114058** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

Sírvase hacer las anotaciones del caso y por su conducto se expidan el certificado respectivo.

Atentamente.

2

REB EMPRESARIAL 900084777-9

Telefono : 018000413767- NIT:9000847779

email: callcenter@supergiros.com.co

Regimen Comun Grandes Contribuyentes

Operador Postal de Pago habilitado y

vigilado por el Mintic Resol 1215/14

Recibo de recaudo empresarial

PIN: 1345592125020039036743

CODIGO EXTERNO (RUNT): 4121

CONVENIO: NIT 899999007

Recaudo No: RSNR36743

COLABORADOR EMPRESARIAL

SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S A

800180706

Telefono : 2242832 - 3104271584

Impuestos a las ventas:

Regimen Comun

REIMPRESION

CAJA: 31297

FECHA: 12/03/2020 - 08:21:01 a.m.

ORIGEN: RECAUDO BUGA VALLE DEL CAUCA

DIREC.: CRA 13 1 50

TEL.: [2281215]-[3215555555]

TOMADOR RECAUDO: MARIA FERNANDA SANCHEZ

IDENTIFICACION : XXXXX925

TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXXX668

SEDE DESTINO: RECAUDO BUGA VALLE DEL CAUCA

DIREC.: Lunes a Sabado 8:00 am - 5:00 pm

TEL.: 2283018

MEDIOS DE PAGO

EFFECTIVO : 37,500.00

Aprob Nro. : N/A

TOTAL RECIBO : 37,500.00

ADICIONES:

SNR MATRI INMOB : 1

ID.UN: 25B44F35989690BB333191E1E760C600

ID.UN: 52844F32989890B33191E1E780C800

GNR MATRI INMOB : 1

ADICIONES: 1

TOTAL RECIBO : 37,500.00

Apob Nro. : N/A

EFFECTIVO : 37,500.00

MEDIOS DE PAGO

TEL.: 2283018

DIREC.: Lunes a Sabado 8:00 am - 2:00 pm

SEDE DESTINO: RECAUDO BUGA VALLE DEL CAU

TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXX888

IDENTIFICACION : XXXXX22

TOMADOR RECAUDO: MARIA FERNANDA SANCHEZ

TEL.: [3281212]-[321222222]

DIREC.: CRA 13 I 20

ORIGEN: RECAUDO BUGA VALLE DEL CAUCA

FECHA: 12/03/2020 - 08:21:01 a.m.

CATA: 31297

Regimen Comun *****IMPRESION**

Impuestos a las ventas:

Telefono : 2242832 - 3104231284

800180706

SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S A

COLABORADOR EMPRESARIAL

Recado No: RSMR36743

CONVENIO: NIT 89999007

CODIGO EXTERNO (RUNT): 4121

PIV: 134529212502003036743

Recibo de recado empresarial

vigilado por el MinTic Resol 1212/14

Operador Postal de Pago habilitado y

Regimen Comun Grandes Contribuyentes

email: calicenter@superpago.com.co

Telefono : 018000413767 - NIT:900847779

REB EMPRESARIAL 90084777-9



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1.

Impresa el 13 de Marzo de 2020 a las 09:52:00 a.m

El documento OFICIO Nro. 297 del 11-03-2020 de JUZGADO 2 PROMISCOU DE FAMILIA GUADAL DE BUGA

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-2081 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 373-114058 y Certificado Asociado: 2020-14799

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EL EJECUTADO NO ES TITULAR INSCRITO (ARTICULO 593 C.G.P)

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE VALLE, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).


FUNCIONARIO CALIFICADOR


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGAD27

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 13 de Marzo de 2020 a las 09:52:00 a.m

El documento OFICIO Nro. 297 del 11-03-2020 de JUZGADO 2 PROMISCOU DE FAMILIA GUADA DE BUGA

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-2081 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 373-114058 y Certificado Asociado: 2020-14799

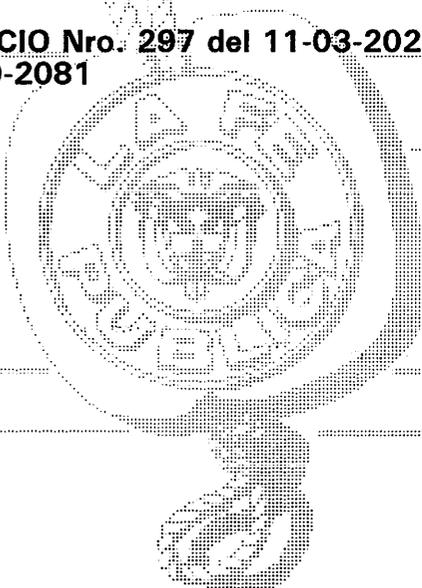
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 297 del 11-03-2020 de JUZGADO 2 PROMISCOU DE FAMILIA GUADA Radicacion: 2020-2081



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA